ORDINARIO No 2013 -00642

SECRETARIA. - Bogotá D.C., 20 de enero de 2022 .Al Despacho del señora Juez el proceso de la referencia con otorgamiento de poder-. Sírvase proveer.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder obrante a folio 195 del expediente, se le reconoce personería para actuar a la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO identificada con la cédula de ciudadanía No 52.786.271 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No 126.576 del C.S. de la J como apoderado de la sociedad POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

De otro lado, en atención a que en auto del 12 de marzo de 2020 se puso en conocimiento de las partes el oficio por medio del cual la Junta Regional de Calificación de invalidez de Bogotá y Cundinamarca indico los requisitos necesarios para proceder a la calificación de la pérdida de la Capacidad Laboral, se REQUIERE a la parte actora para que informe el tramite dado frente a solicitud de calificación.

Así mismo, encuentra el Despacho que no se le ha dado trámite al oficio decretado en audiencia del 11 de mayo de 2018, en consecuencia por secretaria líbrese oficio a INDUSTRIA AGRARIA LA PALMA LTDA –INDUPALMA a fin de que aporte la documental que le fuera solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYÁ QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 01 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 013.**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria